



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

BOLETIN INFORMATIVO

**CIRCULARES
Y
PUBLICACIONES DEL**

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**MAS RELEVANTES DEL DIA
21 de Mayo de 2019**



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



TIPO DE CAMBIO.

Tipo de cambio para el día 21 de Mayo de 2019 es de \$19.1454 M.N. (Diecinueve pesos con un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro diez diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A



DECRETO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE MODIFICA LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, EL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA TASA APLICABLE DURANTE 2003, DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN, PARA LAS MERCANCÍAS ORIGINARIAS DE AMÉRICA DEL NORTE Y EL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN DIVERSOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN SECTORIAL, PUBLICADO EL 5 DE JUNIO DE 2018.

Por este medio nos permitimos comunicarle que la Secretaría de Economía a través del Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de mayo de 2019 dio a conocer el Decreto que modifica el diverso por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable durante 2003, del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de América del Norte y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado el 5 de junio de 2018, mismo que a continuación se detalla:

- **Se deroga el Artículo 1** del Decreto por el que se modifica la TIGIE, el Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable durante 2003, del IGI, para las mercancías originarias de América del Norte y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado el 5 de junio de 2018; mismo que **SUSPENDÍA** el tratamiento arancelario preferencial que prevé este Decreto a algunas mercancías del sector agrícola, lácteos, cárnicos, aceros, partes de muebles, luminarias y barcos de motor originarios de EE. UU.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

- * **Se deroga el Artículo 2** del mismo Decreto, mismo que imponía tasas del 7% al 25% de IGI a algunos productos del sector agrícola, lácteos, cárnicos, aceros, partes de muebles, luminarias y barcos de motor originarios de EE. UU.
- * **De igual manera se deroga el Artículo 9**, mismo que establecía como determinar el origen de las mercancías a efectos del Artículo 2 (derogado) del presente Decreto.

Cabe destacar que el presente Decreto entra en vigor el día de publicación (20 DE MAYO DE 2019)